



Ordenanza Regional Nº 473-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

Que, por las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por las leyes 27902,28013,28926,28961,28968,29053; y en debido cumplimiento de las Ordenanzas Regionales: Nros. 001, 010, 154-AREQUIPA.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA DECLARATORIA COMO ÁREA DE
CONSERVACIÓN REGIONAL LOS HUMEDALES DE CHAVIÑA -BELLA UNIÓN**

ARTÍCULO 1º. - Declaratoria como área de conservación Regional:

DECLARAR como Área de conservación Regional Los Humedales de Chaviña - Bella Unión, comprensión desde la playa Peñuelas hasta el Estuario del Río Acarí.

ARTÍCULO 2º. – Del expediente técnico, presentación al SERNANP y cooperación interinstitucional

El servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP-Arequipa, tendrá a su cargo cumplir con el objeto de esta ley. Precizando que, en la elaboración del expediente técnico, coordinará con la Autoridad Regional Ambiental, Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre de Arequipa, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO 3º. – Limitaciones de Autorizaciones

Durante el trámite del procedimiento administrativo de aprobación a que se refiere los artículos primero, segundo quedan suspendidos el otorgamiento de concesiones y otros derechos a particulares sobre la utilización de estos recursos en estas zonas que pueda tener un impacto negativo, salvo su comprobado uso compatible y adecuado.

ARTÍCULO 4º. – De la Implementación

Facúltese al Ejecutivo Regional a realizar las acciones necesarias en materia presupuestaria a fin de implementar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º. – De la Vigencia

La Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y de aplicación en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

Comuníquese a la señora Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN

Ordenanza Regional que aprueba como Área de Conservación Regional Los Humedales de Chaviña - Bella Unión.

II. PARTE EXPOSITIVA

Los Humedales de Chaviña se encuentran en el distrito de Bella Unión, Provincia de Caravelí, que esconde un tesoro natural con abundantes especies en aves. Estudios biológicos ornitológicos demuestran que en estos humedales existen diversas aves migratorias tal es el caso de: australes, boreales, amazónicas, andinas e incluso endémicas, por lo que este humedal ofrece refugio, alimento y áreas de reproducción en los siguientes hábitat: marino, desierto, monte ribereño, espejo de agua, gramadal y valle.

Abarca un área aproximadamente de seis kilómetros. Además, son áreas de vital importancia para especies migratorias. En los humedales de Chaviña se han identificado 72 especies distribuidas en el Perú como la Espátula rosada es una especie rara, observada principalmente en la Amazonia y extremo norte de la costa, pero hoy en día se observa en estos humedales.

Los humedales son considerados uno de los ecosistemas más importantes debido a los efectos positivos para hacerle frente al cambio climático. Además, proveen de servicios ecosistémicos, el de provisión como el agua y alimentos, de regulación, referente a la purificación del aire, fertilidad de los suelos, control de plagas, inundaciones y la polinización, en conjunto al de soporte y el servicio ecosistémico cultural, que provee de beneficios inmateriales como la apreciación del paisaje, identidad cultural, valores recreativos, deportivos y bienestar espiritual.



Figura de ubicación de área de estudio.

2.1 Clima y meteorología

Los principales factores climáticos que dominan el área de estudio son: La Corriente de Humboldt, el Anticiclón del Pacífico Sur y la posición del área de estudio respecto a la circulación general de los vientos, de este modo el clima del área de estudio presenta características particulares. Uno de los factores dominantes en la costa sur del Perú es la dominancia de los vientos alisios, que desplazan las corrientes frías (Corriente de Humboldt) hacia la costa peruana, en ellas dominan los vientos paralelos a la costa, que ponen en movimiento la cálida y poco profunda capa superficial del océano.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

La temperatura en el área de estudio está condicionada básicamente por la inversión térmica, fenómeno característico de la costa central y sur del país, con temperaturas invernales marinas y la formación de nieblas estacionales, En años normales, la temperatura invernal de las aguas frías de la corriente costera y afloramientos varía de 14 a 16 °C, lo que hace que el viento más cálido (debido a estar fuera de la influencia de las masas frías de la corriente) y cargado de humedad, que proviene de los anticiclones de altamar, se enfríe por contacto con el agua fría de la corriente cuando llega en su marcha hacia el continente.

2.2 Accesibilidad

El área donde se desarrolla el proyecto es accesible mediante vía aérea y terrestre.

• Vía Aérea:

El recorrido se inicia en la ciudad de Lima hasta la ciudad de Arequipa (01:20 horas aprox.), desde aquí se retorna por la carretera Panamericana Sur (Sur a Norte) hasta el anexo de Chaviña, Distrito de Bella Unión - Provincia de Caravelí (08:00 horas aprox.). de la panamericana a quince minutos con dirección al Oeste a través de una trocha carrozable nos conduce a los Humedales de Chaviña.

• Vía Terrestre

El recorrido se inicia en la ciudad de Lima hasta la zona central de Chaviña ubicada en el Distrito de Bella Unión, Provincia de Caravelí (9:00 horas aprox.). de la panamericana a quince minutos con dirección al Oeste a través de una trocha carrozable nos conduce a los Humedales de Chaviña.

2.3 Área de estudio

El proyecto Humedales de Chaviña abarca un área aproximada de seis (06) kilómetros encontrándose en su interior zona desértica, valle, monte ribereño, humedal, desembocadura de ríos, franja costera y mar adyacente. Asimismo, se ubican cabañas dispersas ocupadas por agricultores, pastores y pescadores lugareños

2.4 Normativa Legal de Categorías de Conservación Aplicables a Fauna

2.4.1 Categorización de Especies

• Fauna Silvestre

Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI (Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas).

Lista de protección de las normas internacionales de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y la Lista de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre) – Actualización del Listado de Especies de Fauna Silvestre Peruana en los apéndices de la CITES luego de la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 16).

2.4.2 Provincia Biogeográfica

La biogeografía es una ciencia de síntesis, derivada de la geografía y vinculada estrechamente a la biología, que intenta describir y explicar la distribución de los seres animados en la Tierra. Los primeros en identificar estos patrones de distribución amplios fueron Darwin y Wallace. Siendo ellos los responsables de demarcar las Regiones Biogeográficas, utilizando especies propias y únicas de cada región. Evidencia científica relaciona estas regiones con la fragmentación del súper continente Pangea. El área que ocupa una especie, ya sea en los continentes o en el mar, puede ser de dos clases, las continuas, especies llamadas "cosmopolitas", organismos adaptados a vivir en todos los climas como es el caso de muchas especies del fitoplancton en el agua y el hombre entre los terrestres y las discontinuas, que habitan en determinadas zonas, siendo de distribución más o menos restringida, como las especies denominadas "endémicas".



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Las provincias biológicas o provincias biogeográficas se determinan, principalmente, por los organismos endémicos que las habitan. Cuando existe alto grado de endemismo en una región dada, por lo general, es indicativo, de que existió, aislamiento durante un periodo de tiempo prolongado. Por otro lado, se tiene que considerar que los factores de aislamiento no afectan a todos los organismos por igual y no necesariamente están asociados a las condiciones ambientales actuales. Estas regiones biogeográficas no aplican a todas las especies, ya que hay ciertos grupos que están ampliamente distribuidas en todas las regiones. Esto trajo conflictos a los primeros biogeógrafos.

2.5 Zonas de vida

De las 104 zonas de vida que existen en el mundo, en el Perú se han definido 84 y 17 transiciones (ONER, 1976); cada una se diferencia por sus características climáticas, fisiográficas, edáficas y por su flora y fauna propia.

Los resultados confirman que el bosque muy húmedo es la Zona de vida con mayor extensión en Perú. Sin embargo, ésta solo es predominante dentro de la vertiente del Atlántico; en la vertiente del Pacífico es predominante el desierto y en la vertiente del Titicaca, el páramo húmedo.

En el área de estudio se encuentran una zona de vida Desierto (Desierto Basal NA) según el sistema de clasificación desarrollado por Leslie R. Holdridge. Según este sistema se prevé que formaciones vegetales y ecológicas pueden estar presentes en una zona a partir de promedios de biotemperatura y precipitaciones anuales, según los pisos y zonas latitudinales. A continuación, se describe la unidad correspondiente a la zona de vida propia al área de estudio, sobre la base de lo establecido en la Guía explicativa del Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995). La zona de vida que corresponden a la zona de Estudio es:

- **Desierto:**

Las características del desierto son fácilmente identificables al corresponder a un suelo árido donde las temperaturas son extremas y las precipitaciones muy escasas. En realidad, el bioma desértico es el más seco de todos, con un paisaje prácticamente desnudo donde la ausencia de vegetaciones es palpable. Se trata de medios particularmente hostiles.

2.6 Avifauna

2.6.1 Inventario de especies Aves

Se conoce que los humedales a lo largo de la costa peruana ofrecen a las aves: refugio, alimento y áreas de reproducción (Blanco 1999, Tabilo 2003). Además, son áreas de vital importancia para especies migratorias (Núñez 1999, Torres et al. 2006) y el humedal de Chaviña no es la excepción.

Los humedales pueden estar formados por aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, e incluyen zonas marinas con profundidad de marea baja menor de seis metros (Convención Ramsar 2000). Comprenden una gran variedad de ambientes acuáticos como pantanos, turberas, ríos, playas y lagos.

Durante el monitoreo en los humedales de Chaviña, realizado en época seca, la composición taxonómica ornitológica fue de 72 especies distribuidas en 33 familias pertenecientes a 15 órdenes, esto como resultado de los avistamientos directos e indirectos realizados en las estaciones de conteo.

Las familias Laridae (Gaviotas 05 especies y Gaviotines 03 especies) y Scolopacidae (andarríos ó playeros 05 especies, zarapitos 01 especie, vuelvepedras 01 especie, falarópos 01 especie) del Orden Charadriiformes, fueron las familias con mayor número de especies registradas (08 coincidentemente).



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

La familia Scolopacidae alberga especies que son aves móviles y se encuentran en lagos, cultivos de arroz y a menudo en humedales y las costas marinas. Poseen picos largos que les permiten cazar insectos, animales y semillas del suelo húmedo o barro, como el *Numenius phaeopus* (Zarapito trinador), *Tringa flavipes* (Tringa pata amarilla menor), *Actitis macularius* (Playero colector) y *Arenaria interpres* (Vuelvepiedras), especies que si bien se encuentran en el estado de conservación de Preocupación Menor (LC) según la UICN, su población va decreciendo.

Este orden tiene distribuidas sus individuos por todo el mundo en una amplia variedad de hábitats. Todas están relacionadas con el agua, tanto dulce como salada.

Se pudo observar 24 ejemplares de la especie *Phoenicopterus chilensis* (Parihuana chilena) entre individuos adultos y pocos juveniles, esta especie se encuentra categorizada como Casi Amenazada según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

2.7 Mamíferos

2.7.1 Inventario de Mamíferos

Durante el monitoreo realizado en época seca, la composición taxonómica de mamíferos fue de una (01) especie distribuida en una (01) familia perteneciente a un (01) orden, siendo este el de Carnívora.

Orden: Carnívora, Familia: Canidae. Especie: *Lycalopex culpaeus*.
Nombre común: Zorro Andino o Zorro colorado.

2.8 Anfibios y reptiles

2.8.1 Inventario de Anfibios y Reptiles

Durante las evaluaciones desarrolladas durante la evaluación de época Seca del 2021, se reportó una 01 especie de reptil, pertenecientes a la familia Tropiduridae y el orden. Squamata, represento el 100% de especies evaluadas.

- *Microlophus peruvianus*

Mediante oficio N°030-Ñan Perú -2021 el Sr. James Posso Sánchez, presidente de Ñan Perú, solicito que mediante Ordenanza Regional se declare como área de conservación regional a los Humedales de Chaviña.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2013-MDBU/CM, crean área de conservación ambiental local Laguna de Chaviña -Bella Unión.

Que, mediante Informe N°396-2021-GRA/ARMA-SGRRNNYF, de la Autoridad Regional Ambiental - ARMA, donde indica que la propuesta del Área de Conservación Regional ACR Humedales de Chaviña y Yauca de la provincia de Caravelí, es una iniciativa positiva para la evaluación de la ornitofauna representativa del Humedal de Chaviña.

Que, mediante Acta de Verificación N°205-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS ICA/Sede Nasca-Palpa, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, indica que se necesita continuar las acciones de conservación y de la propuesta del Área de Conservación Regional a fin de mitigar y/o no tener incidencias de acciones que afecten al ecosistema.

Que mediante Informe N°002-2022-GRA/GRCET/SGT, de la Gerencia de Comercio Exterior y Turismo, indica que los Humedales de Chaviña puede ser considerado un recurso turístico con potencial, por sus particularidades naturales como zona de avistamiento de aves, flora y fauna y además cuenta con una accesibilidad factible, debido a su cercanía a la vía nacional panamericana sur (Km 557) haciendo posible su visita.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DIO FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIOS

La aprobación de la presente Ordenanza no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con sus funciones y competencias respectivas y la normatividad vigente.

En líneas generales, los beneficios que genera el proyecto normativo son mayores en gran medida que los costos. Los principales beneficios que esta norma generará son:

- Evitar la depredación de la flora y fauna.
- Proteger el bebedero natural.
- Evitar la alteración del ecosistema.
- Prohibir la ocupación, posesión, propiedad y similares, en el entorno del Humedal de Chaviña- Bella Unión.
- Prohibir la caza de animales.

El proyecto normativo no genera costos adicionales a las entidades involucradas en el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, la aplicación del proyecto no traslada ningún costo de forma directa o indirecta a la población.

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

- El artículo 68° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- De conformidad con el artículo 99° de la citada norma, modificada por la Ley N° 29895, el Estado reconoce la importancia de los humedales como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos, y dispone que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones adopten medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, que comprenden entre ellos, a los humedales.
- Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM se aprueba la Estrategia Nacional de Humedales, instrumento cuyo objetivo general es promover la conservación y el uso sostenible de los humedales a través de la prevención, reducción y mitigación de la degradación de estos ecosistemas, y uno de sus objetivos específicos se encuentra orientado a fortalecer el marco normativo con mecanismos y herramientas de interacción actualizados para mejorar la gestión de los ecosistemas de humedales.
- En ese sentido, la propuesta normativa se encuentra enmarcada en la normatividad de la materia, no se contrapone a ninguna disposición de rango constitucional ni norma legal vigente; por el contrario, estaríamos protegiendo el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRALANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL